

RESOLUCIÓN N°: 885/11

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Farmacia del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur.

Buenos Aires, 08 de noviembre de 2011

Expte. N°: 804-088/06

VISTO: la Resolución CONEAU N° 381/07 que acredita la carrera de Farmacia del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de Sur y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/2010, la Resolución MECyT N° 566/04, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 041, la Resolución CONEAU N° 062/10 y el Acta CONEAU N° 321, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución MECyT N° 566/04 y en la Ordenanza CONEAU N° 005-99, el 6 de junio de 2007 la carrera de Farmacia del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 5 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de marzo de 2010 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 566/04.

El 31 de mayo de 2010, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación

actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Concluido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Dada la naturaleza de los compromisos asumidos, la CONEAU estimó factible realizar la evaluación de su cumplimiento sin efectuar una visita. Durante los 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2011, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 16 de junio de 2011 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 381/07, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- Implementar el plan de estudios 2007, que se ajusta a lo establecido en la Resolución MECyT N° 566/04 (compromiso N° 1).
- Implementar los mecanismos para asegurar que las mejoras introducidas en el plan de estudios beneficien a la mayor cantidad posible de alumnos (compromiso N° 2).
- Implementar los criterios de selección y los convenios para el desarrollo de la práctica profesional (compromiso N° 3).
- Implementar el plan de mejoramiento bibliográfico-informático (compromiso N° 4).
- Implementar el mecanismo de seguimiento de graduados (compromiso N° 5).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento a los compromisos. En este marco se realizaron las acciones que se describen a continuación.

Respecto del compromiso N° 1, se implementó el plan de estudios 2007 que se ajusta a lo establecido en la Resolución MECyT N° 566/04. Este plan (aprobado por Resolución CSU N° 646/07) incorpora nuevas asignaturas, modifica la carga horaria de cada ciclo de formación y la carga horaria total de la carrera. También se modificaron algunos contenidos curriculares

con la incorporación de los faltantes y con la eliminación de los repetidos. Además se incrementó la carga horaria de la Práctica Profesional de 128 horas a 400 horas. Este plan fue evaluado favorablemente por el Comité de Pares en la primera fase de acreditación y entró en vigencia a partir del año 2008.

A fin de dar cumplimiento al compromiso N° 2, la institución posibilitó y estimuló el pase voluntario de los alumnos al nuevo plan de estudios flexibilizando el régimen de regularidad y de correlatividad de las asignaturas (Resolución CS N° 036/84 y N° 345/10). También se informó que cerca de 300 alumnos por año se inscribieron al nuevo plan en el período 2008-2010 y que 278 alumnos del Plan 1995 optaron por cambiarse al Plan 2008.

Respecto del compromiso N° 3, se implementaron las pautas que regulan el desarrollo de la práctica profesional, denominada Práctica Profesional Obligatoria (PPO), de ambos planes de estudio (1995 y 2008). La institución presentó copia de los criterios básicos necesarios para la selección de las farmacias oficiales y hospitalarias para el desarrollo de la PPO. Se estableció que los responsables de los ámbitos donde se desarrolla la PPO deben firmar la documentación que explicita el listado de tareas que debe realizar el alumno, certificar la asistencia del alumno e informar al docente responsable de la práctica sobre el tipo de tareas y actividades desarrolladas. A su vez, se firmaron dos nuevos convenios: uno con la Farmacia del Hospital Naval de Puerto Belgrano y otro con la Cámara de Farmacias de Bahía Blanca, para la realización de la PPO en estos espacios.

En relación con el compromiso N° 4, la institución adquirió 36 libros para la carrera en el marco del plan de mejoramiento bibliográfico e incorporó 10 computadoras nuevas con actualización bibliográfica on line mediante motores de búsqueda específicos.

Por último, a fin de dar cumplimiento al compromiso N° 5, se implementó el programa de seguimiento SIU-Guaraní y se realizó una actualización y revalidación de los datos de los graduados de Farmacia. La institución también implementó una encuesta a graduados universitarios que debe ser completada durante la tramitación del título con el fin de tener sus datos y poder contactarlos para poder informarlos de actividades de interés como reuniones científicas, talleres, cursos de actualización y perfeccionamiento profesional, etc.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 566/04, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 381/07.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Farmacia del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de Sur por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU (06/06/07). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 885 - CONEAU - 11